

Correspondencia Particular del
C. Presidente Municipal.

Dominico Valdés Llano

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que con esta fecha he puesto al C. Presidente Substituto de la República el siguiente oficio:

" Con esta fecha digo por lá vía telegráfica al C. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Nuevo León, en Monterrey, lo que sigue:

"En momentos en que el Estado de Nuevo León, junto con el resto de la República atravesaba por situación difícil en virtud de los acontecimientos recientes, fui honrado por autoridad competente según el Plán de Agua Prieta con el nombramiento de Gobernador Provisional de ese Estado, cargo que acepté con el propósito de servirlo patrióticamente. Pero en atención a que con posterioridad se ha sugerido la conveniencia de resolver el problema de ese Estado con estricta sujeción a las disposiciones de la Constitución del mismo, que debe considerarse en vigor por virtud de la toma de posesión del C. Presidente Substituto de la República, siendo yo partidario ardiente del régimen constitucional, he determinado renunciar aquella honrosa designación, protestando desde ahora mi acatamiento y respeto al Gobernador que constitucionalmente se nombre, como lo demanda el interés público."

" Al transcribirlo a Ud. para su superior conocimiento, me lamenta de no haber tenido ocasión de colaborar por el bien de mi Estado natal en su Gobierno, ya que por las circunstancias que dejo apuntadas no llegué a tomar posesión del alto puesto de Gobernador con que sirvió Ud. distinguirme siendo el Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista. Y ahora, ya triunfante aquel movimiento nacional y que está Ud. investido de la Suprema Magistratura de la República, tengo el honor de poner a la disposición de Ud. mis escasas aptitudes para colaborar honrada y patrióticamente en la reconstrucción nacional, coadyuvando en todo aquello que tienda al mejoramiento y desarrollo de nuestro amado país, cual corresponde a todo mexicano patriota y consciente de sus deberes, ya que por mil diversas circunstancias ha permanecido en un estancamiento verdaderamente deplorable, apesar de las brillantes oportunidades que han presentádose en los últimos tiempos para un resurgimiento extraordinario.

Sírvase Ud., Señor Presidente, aceptar mi sincero reconocimiento por el alto honor que tuvo a bien otorgarme, con las seguridades de mi distinguida y respetuosa consideración."

Al transcribirlo a Ud. me proporciono la oportunidad de significarle mi agradecimiento por haberse Ud. servido iniciar

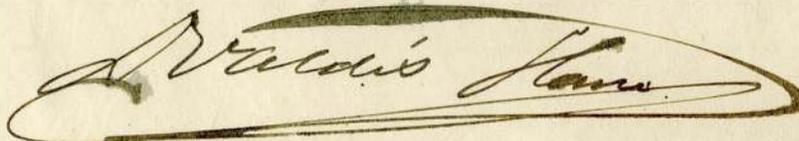
Correspondencia Particular del
C. Presidente Municipal.
Domingo Valdés Llano

- 2 -

al el Jefe Supremo del Ejército Lebral Constitucionalista mi nombramiento de Gobernador Provisional de Nuevo León; y al propio tiempo manifestarle mi adhesión que le ruego se sirva aceptar con las seguridades de mi alto aprecio y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F. a 1º de Junio de 1920

A handwritten signature in dark ink, enclosed in a large, horizontal oval flourish. The signature appears to read "Domingo Valdés Llano".

Hotel San Carlos.

Al C. Gral. Alvaro Obregón

P r e s e n t e .

Domingo Haldés Llano

Hidalgo 121.

Monterrey, N. L., México.

Monterrey, N. L., a 27 de Sept. de 1920.

Sr. Gral. D. Álvaro Obregón.

Hotel St. Francis.

México, - D. F. -

Muy estimado y distinguido amigo:--

El cúmulo de atenciones urgentes de carácter oficial que he tenido desde mi regreso de esa Metrópoli hace poco más de una semana y el deseo de escribirle un poco largo, por ser de interés, me han hecho aplazar esta carta que en primer lugar lleva a Ud. mi cordial y muy sincero saludo y felicitación por el triunfo que acaba Ud. de obtener, como futuro Presidente de la República. Y al felicitar a Ud. por este triunfo desde ahora auguro para la Patria una cadena no interrumpida de grandes beneficios, mediante los empeños, patriotismo, laboriosidad infatigable, honradez y extraordinarias energías que sus amigos reconocemos en Ud. y que de seguro al poner en práctica darán ópimos frutos para la pronta reconstrucción nacional.

No habrá que extrañar, por supuesto, que se presenten al paso ciertas dificultades y problemas serios, propios de la naturaleza de asuntos que atañen a grandes colectividades, donde los intereses suelen chocarse por la diversidad de los elementos que los constituyen, por las diversas tendencias de sus componentes en su acción económica, política, & & o por circunstancias de otra índole, merecedoras de detenido estudio. Pero, conociendo como Ud. conoce, la situación general del País en su interior y en su exterior, es de augurarse, como dejo dicho, que desde los comienzos de su Gobierno vayan entrando dentro del suave y anhelado carril del progreso todos los asuntos públicos, y que, mediante su atinada labor, veamos muy pronto a nuestro amado México respetable y respetado por propios y extraños, y unidos en estrecho lazo todos los mexicanos para el necesario bien colectivo. Así lo espero y lo deseo muy sinceramente.

Seguramente conocerá Ud. lo ocurrido en el Senado con motivo de la discusión de la credencial de Senador por este Estado, en cuya virtud se concedió el triunfo al C. Ildefonso Vazquez, con gran asombro para todos y con inmensa pesadumbre para aquellos que, como yo, he visto en esa determinación una injusta burla de la Alta Representación Legislativa para mi amado Estado. Para conocimiento de Ud. en sus detalles, me permito acompañarle copia de una carta que he escrito a nuestro apreciable amigo Sr. Lic. Rafael Zubarán Capmany, ya que, se quiso aplicar, según conceptos del Lic. Juan N. Frías, el criterio que dicho apreciable amigo dejó sentado en el Senado en ocasión de la discusión de la Ley Electoral.

Aunque dicha carta resultó muy larga, yo espero que sea a Ud. de interés conocer su contenido por tratarse de un asunto

Domingo Haldés Llano

Edad 121.

Monterrey, N. L., México.

Sr. Gral. D. Alvaro Obregón. #2.

que atañe muy directa y seriamente al futuro de nuestro Gobierno, ya que, en mi concepto, constituye un síntoma grave lo que ha ejecutado el Senado con su determinación en contra de Nuevo León, y que, por tanto, conviene tener presente.

Ojalá que pudiese reconsiderarse por el Senado aquella su determinación, por razón de no haber sido votadas las conclusiones finales que dieron la entrada al Senado al C. Ildefonso Vazquez, por no haberse estudiado el expediente electoral y por no haberse ajustado el Senado a la Ley; pues aunque el art. 60 de la Constitución General de la República concede al Senado una facultad soberana para estas determinaciones, debe de entenderse que habrá de ejercitarse con perfecta justificación.

Muy pronto tendré el gusto de darle un estrecho abrazo, y entretanto, sírvase Ud. recibir mis firmes afectos y tenerme como siempre como su afmo. amigo y atento

S. S.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Domingo Haldés Llano", enclosed within a large, elegant, horizontal oval flourish.

DOMINGO VALDÉS LLANO.

Hidalgo 181.

Monterrey, - N.L.

Monterrey, N.L., a 21 de Septiembre de 1920.

Sr. Senador

Lic. D. Rafael Zubaran Cepmany.

Presidente Municipal. - M é x i c o . - D . F . -

Muy estimado Señor y amigo:--

Hace una semana regresé de esa Metrópoli, donde, como tuve el gusto de decir a Ud., me llevó como principal objeto el asunto electoral de este Estado de Nuevo León, en lo referente a la elección de Senador Propietario del mismo, con que triunfé en las elecciones verificadas el 1° de Agosto próximo pasado.

En breve plática que tuve con Ud., como recordará, le participé que a la vez que yo, habían jurado en las elecciones de Senador el Ingeniero Faustino Roel, que desempeñó la Secretaría de Gobierno de este Estado hasta el 1° de Junio pasado, y el C. Ildefonso Vazquez que terminaba su periodo senatorial con el ejercicio constitucional pasado. El Ingeniero Roel como Secretario de Gobierno que fué, estaba totalmente incapacitado para ser elegido Senador, en virtud de lo preceptuado terminantemente por el inciso III del art. 43 de la Ley Electoral, y a mayor abundamiento, por el inciso V del art. 55 de la Constitución General de la República en conexión con el art. 59 del mismo Código. Y en cuanto al Sr. Vazquez, aunque su candidatura está registrada legalmente, solo jugó de manera efectiva en el segundo Distrito electoral del Estado, cuya cabecera es Cadereyta Jimenez, donde obtuvo una votación que apenas alcanzó a 1200.

Sin desconocer la Ley Electoral, en su letra y en su espíritu, ni tampoco la Constitución General de la República, a sabiendas acepté la postulación que me ofreciera el Partido Constitucional Independiente de Nuevo León para Senador Propietario del Estado, sin esperar que en el caso más estricto no se me descontara sino únicamente, los votos que hubieren sufragado en mi favor los electores del 1er. Distrito electoral y una mínima parte del 6° que comprenden la Municipalidad de Monterrey, donde pudiera haberseme atribuido el ejercicio de alguna autoridad en las funciones electorales.

Pero, como Ud. sabrá, la Comisión calificadora del Senado integrada por el Lic. Field Jurado y D. Juan Barrón Vazquez, dictaminó en el sentido de que, en virtud de haber sido Secretario de Gobierno el Ingeniero Roel, hasta el 1° de Junio pasado, estaba incapacitado para haber sido candidato; en cuanto a mí, que lo estaba también, aplicando el precepto contenido en el inciso VI del art. 43 de la Ley Electoral, en virtud de haber desempeñado hasta pocos días antes de las elecciones la Presidencia Municipal de esta Ciudad atendiendo a la fuerza moral que en mi relacionado puesto pude haber ejercitado y ejercité, en concepto de la Comisión, en los demás Municipios del Estado; y como consecuencia, y atendiendo a que existían en el expediente varias protestas del Ingeniero Roel en mi contra, así como mías en contra suya, sobre nulidad de votos, quisieron fundar la proposición de declarar triunfante al C. Ildefonso Vazquez, quien, como de lo dicho, obtuvo una mínima votación y tan solo en el 2° Distrito Electoral de Nuevo León.

Lo que pasó en el recinto de la Cámara de Senadores, con motivo de la discusión del dictamen de referencia, no es para relatarse; pues, a pesar de los argumentos que se esgrimieron por la Comisión como por los del pró del dictamen, fueron bien pobres, y se vió claramente el propósito deliberado de no dar entrada a la Representación Senatorial a ninguno de los dos elementos Obregonistas que nos disputábamos el triunfo: el Ingeniero Roel y yo, y al mismo tiempo la tendencia de conservar a un elemento en su rango a un elemento como D. Ildefonso Vazquez, de quien exento toda apreciación por no considerarla necesaria.

--:ogias y toñes obemitos ym

No ocupara la atención de Ud. si no se tratara de un caso verdaderamente interesante para la causa nacional, y que yo califico de bochornoso para la Alta Representación Legislativa, y cruel e injusto para el Estado de Nuevo León. Interesante para la vida nacional, porque ello representa un síntoma grave de hostilidad hacia las nuevas orientaciones del actual Gobierno que estamos formando a pesar de todos los estorbos de aquel elemento que tantos daños ha hecho al país; bochornoso a la Alta Representación Legislativa porque nunca podrá justificar el procedimiento empleado allí para preferir como representante de Nuevo León a un individuo que obtuvo únicamente 1200 votos en uno solo de los distritos que componen el Estado; y cruel e injusto para Nuevo León porque una vez más ve el pueblo burlados sus derechos, manifestados en forma franca y espontánea por medio del ejercicio del voto, circunstancia que hará deprimir aún más el espíritu cívico en virtud de la burla que aquel acto significa para los electores que, trasgado sus votos conforme a la Ley y alentados por esa esperanza salvadora que venimos llamando "Sufragio Efectivo" cuya efectividad ha parecido que se aleja de nosotros o que se ha querido borrar del horizonte de nuestra vida política.

Ha sido, como digo, una verdadera burla que se ha hecho al Estado de Nuevo León, que no podremos olvidar los que de modo intenso y bajo un espíritu revolucionario hemos venido actuando hace largos años con la esperanza de ver redimido al pueblo en sus derechos concedidos, y de llegar algún día al ejercicio de los verdaderos derechos libertarios.

Quiero en esta carta, pidiéndole a Ud. por anticipado mil excusas por la ocupación de su tiempo, exponerle algunos conceptos que se vertieron en el Senado, relacionados con la actuación de Ud.: el Lic. Juan M. Frías, que tomó a su cargo la defensa del dictamen, expuso que se lamentaba de que no estuviese Ud. presente en aquellos momentos para que por sí robusteciera el criterio que debía tenerse presente en virtud de haberlo dejado Ud. así sentado en ocasión de la discusión de la Ley Electoral, precisamente en lo relativo a la incapacidad de los Presidentes Municipales de la Capital de un Estado para ser Candidatos a Senadores por el mismo Estado. Y yo me lamenté también porque sin duda alguna creo que Ud. hubiese aplicado estrictamente severo sin llegar a incapacitar al Presidente Municipal de la Capital de un Estado para ser candidato a Senador, muy principalmente en mi caso en que en Nuevo León, como único Estado de la República, la Autoridad Municipal, en lo que se refiere a fuerza pública o gendarmería Municipal, no tiene una ingerencia sino sumamente limitada, puesto que "el mando, organización y mantenimiento de dicha gendarmería, dependen del Ejecutivo del Estado"; confiando el Presidente Municipal a su disposición esos elementos tan solo para los servicios públicos; y debo de asentar que mi postulación para Senador emanó de una Convención del Partido Constitucional indepen-

diente de Nuevo León, verificada el 16 de Julio pasado, designación que se me comunicó el 18 del mismo mes, y en la Junta inmediata del Ayuntamiento, verificada el día 20, solicité y obtuve permiso para retirarme, a fin de hacer una breve campaña en los pueblos del Estado. En esta ligerísima campaña me ocupé de lanzar un breve Manifiesto a todos los pueblos, de escribir algunas correspondencias a algunos amigos y de visitar unos diez o doce pueblos de los mas próximos a esta Ciudad y que contaban con mejores vías de comunicación, ya que no era posible hacer una campaña en forma. De esta manera podrá Ud. ver que, alejado de esta Ciudad, ni aún aquí pude ejercer ninguna autoridad. Pues bien, el Lic. Frias manifestó que debiera de aplicarse el criterio que había Ud. dejado marcado en sus discursos con motivo de la discusión de la Ley Electoral, en el sentido de considerarme incapacitado para haber jugado como candidato a Senador por el Estado. Y yo me pregunto, si al discutirse la Ley se dejó sentado ese criterio, ¿porqué no se dejó escrito ese precepto en el texto de la Ley, al igual que se hizo tratándose del Secretario de Gobierno? Los conceptos contenidos en el inciso VI del art. 43 son bien precisos, pues claramente se establece que serán nulas las elecciones de Diputado o Senador, que se verifiquen en Distritos en que se ejerza autoridad (trata de Presidentes Municipales), a menos que se retiren tres meses antes de sus puestos O QUE SEAN ELEGIDOS EN DISTRITOS DIVERSOS EN DONDE NO EJERZAN AUTORIDAD; y este era el caso que debió aplicármese. Otra argumentación del Lic. Frias fué ésta: que señalando el art. 56 de la Constitución que la Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado, debía entenderse que esa elección habría de verificarse en todo el Estado, y que aplicando el criterio del inciso VI del art. 43 de la Ley Electoral, de restarme los votos sufragados en mi favor en la Municipalidad de Monterrey, resultaría que no había sido nombrado Senador por todo el Estado; criterio muy peregrino cuando se llega a la conclusión de declarar como Candidato triunfante en un individuo en quien se habían sufragado votos a su favor en un solo distrito y con una mínima representación de mil y pico de votos.

Otra manifestación clara de la premeditación que hubo en la designación del C. Vazquez, fué la parcialidad de la Presidencia que declaró suficientemente discutido el dictamen, cuando había personas que deseaban tomar la palabra para impugnarlo; y por último la festinación con que se hizo la declaración y la rapidez con que fué llamado el C. Vazquez a prestar la protesta. Bravemente expondré cómo pasaron estos hechos: La Presidencia ordenó a la Secretaria preguntara a la Asamblea si se consideraba suficientemente discutido el dictamen y al mismo tiempo se declaró omnímodamente que estaba suficientemente discutido y se puso a votación en lo económico; inmediatamente alguien pidió votación nominal y gracias a los esfuerzos del Senador Jimenez Mérito pudo obtenerse que en esta forma se hiciera la votación, solicitándose y aceptándose por la Asamblea que se votaran las conclusiones separadamente, que estaban conceptuadas en los siguientes términos:

- 1a. - Son válidas las elecciones de Senadores verificadas en el Estado de Nuevo León.
- 2a. - Es Senador Propietario el C. Ildefonso Vazquez,
- 3a. - Es Senador Suplente el C. Eusebio Guajardo.

Se empezó por la votación, resultando que votaron por la afirmativa (la 1a. conclusión, no hay que olvidarlo) 28 C.C. Senadores, y 17 por la negativa. Acto continuo y conocido que fué el resultado de la votación, el Presidente Zetina hizo la declaración de

que: "es Senador Propietario por el Estado de Nuevo León, el C. Ildefonso Vazquez"; "es Senador Suplente por el Estado de Nuevo León el C. Eusebio Guajardo"; sin que, como digo, hubieran sido votadas estas dos últimas conclusiones, sino ateniéndose únicamente a la votación de la primera de ser válidas las elecciones de Senadores en el Estado de Nuevo León. Incontinenti se hizo pasar con una rapidez admirable al C. Ildefonso Vazquez para que otorgara la protesta.

Por todo lo expuesto quedará Ud. enterado seguramente con asombro y con profunda pena, dado su espíritu revolucionario y probo, de cuán injusto ha sido el Senado para el Estado de Nuevo León. Es verdaderamente triste que el Senado no se haya dado cuenta de la significación histórica y política que tiene el acto que le dejó expuesto, por el reflejo que tiene en la vida política de Nuevo León y en la general de la República en los presentes tiempos en que nos encontramos en verdadera reorganización nacional; y más todavía, cuando los elementos que estamos cerca de los asuntos públicos estamos llenos de entusiasmo por el afianzamiento de las instituciones democráticas.

Es verdaderamente triste también, que el Senado, haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 50 de la Constitución General de la República, se manifieste, en casos como el presente, tan parcial, sin fijarse en el precedente que deja sentado y que mucho asidice de la alta Representación que tiene y de lo se espera de la noble misión que desempeña.

Debo decir a Ud., por último, que la Segunda Comisión de Penales a que me refiero al principio, a quien supliqué con toda oportunidad que me permitieran exponerles algunas ideas acerca de mi postulación y de mi triunfo, al tiempo de ocuparse del estudio del expediente electoral relativo, manifestaron que con gusto me oirían, para lo cual harían de mi conocimiento cuando les hubieren pasado el mencionado expediente; y fué grande mi sorpresa cuando internamente se me dijo el día 9 que iban a dictaminar sobre el asunto, sin haber tenido yo ninguna plática con los citados miembros de la Comisión.

Para que se reformara Ud. una idea de la legitimidad de mi triunfo, ojala que sus ocupaciones le permitieran conocer siquiera las tres Protestas que conren agregadas al expediente relativo, que presenté, una con fecha 4 de Agosto, otra con fecha 20 del mismo y la otra con fecha 30. Esta última entregada en mano al C. Senador Angel Méjere y a la cual ya agregada un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en que aparece la ley expedida con fecha 21 de Abril del corriente año, en virtud de la cual se demuestra que compete al Ejecutivo del Estado el nombramiento, mando y organización de la policía urbana o gendarmería municipal de esta Ciudad de Monterrey. Esas tres Protestas demuestran de modo clarísimo la legitimidad de mi elección y la opacidad que he tenido para ocupar una curul en el Senado de la República. ¡Lástima grande que contra esa decisión del Senado no haya un recurso justiciero para la buena y anhelada causa de la Justicia, para el bien nacional y del prestigio del Gobierno!!!

Por lo expuesto verá Ud. que la Segunda Comisión dictaminadora no hizo el menor estudio del expediente de Nuevo León, pues se limitó a expresar que en virtud de aparecer protestas recíprocas

entre Roel y yo, declarándonos incapacitados, y apareciendo un tercer candidato con un número de votos que aunque reducido, sin protesta alguna, a éste daba el triunfo; y más todavía, se hacía la declaración del Suplente en favor del C. Eusebio Guajardo que era el Suplente de Roel, sin hacer ninguna depuración ni estudio sobre los votos sufragados en su favor, con relación a los sufragados en favor de mi Suplente que lo fué el Sr. Lic. Ignacio Sepúlveda. Puedo declarar sincera y honradamente que una mayoría abrumadora en extremo de los votos sufragados en favor de la fórmula Roel-Guajardo, fueron votos debidos a un arte mecánico, pues tal pareció con solo la vista de la uniformidad en que estaban sufragados, la forma en que estaban cruzados los distintivos y la limpieza y tesitura de las boletas.

Me parece pertinente hacer mención aquí de la discusión que hubo en la Cámara de Diputados en la sesión del día 6 de los corrientes, con motivo de la discusión de la credencial del C. Francisco González y González, que resultó triunfante Diputado al Congreso de la Unión por el 2° Distrito Electoral (el mismo en donde obtuve sus votos D. Ildefonso Vazquez). Por dicha discusión verá Ud. las atinadas apreciaciones que hizo el Diputado Manrique, cuando expresa que "uno de los Partidos políticos que apoyaron al C. Saldaña (contrincante de González y Gonzalez) fué el Partido de Don José E. Santos, el Gobernador a quien acaba de arrancar, a quien acaba de derribar de su asiento el último movimiento revolucionario, el movimiento revolucionario de Agua Prieta. ¿Y cómo quiere el C. Cesar A. Lara que quién se acoge al Partido de Don José E. Santos EL GOBERNADOR POR DIEZ Y OCHO VOTOS DE NUEVO LEON, pueda triunfar legítimamente en esta contienda?" Y debe decir a Ud. que José P. Saldaña fué el líder de Don Ildefonso Vazquez, como representante del Partido de Santos, funesto por mil títulos para Nuevo León..... Ya podrá Ud. considerar la significación política de D. Ildefonso Vazquez y sus antecedentes para ocupar con dignidad una curul en el Senado.

Perdone Ud. la extensión que ha tomado esta carta, pero al correr de la máquina se han ido deslizando las ideas y le ruego me excuse.

Para terminar, debo de darle aquí mi felicitación muy entusiasta por la interesante idea que ha concebido Ud. de la celebración de un Congreso de Ayuntamientos en esa Metrópoli, para el próximo mes de Noviembre, idea que me dejó Ud. esbozada en la visita que tuve el gusto de hacerle, y que posteriormente ví en la prensa de esa Capital, cuando ya andaba Ud. en su viaje con nuestro amigo Gral. Obregón. Desde ahora, auguro a esa interesante idea un éxito completo, porque ello significa una de las grandes realidades de la Revolución traducida en forma tangible y beneficiosa para los pueblos. Adelante, mi apreciable amigo, con esas nobles ideas.

Con toda estimación quedo, como siempre, de Ud., su afmo.
amigo y S. S.

(Firmado.) D. Valdés Llano.

Protesta

Los suscritos, miembros fundadores del Partido Constitucional Progresista, con toda la energía de que somos capaces y con toda la indignación de los hombres honrados, **PROTESTAMOS** contra el inicuo atentado llevado a cabo la noche del 4 de los corrientes por algunos miembros del mismo Partido, obligándolo a romper desvergonzadamente su pacto de unión con los otros Partidos Obregonistas, con el pretexto de postular para Gobernador del Estado al C. General Antonio I. Villarreal, quien está incapacitado constitucionalmente para desempeñar tal cargo, conforme los artículos 9 y 10 de la Ley correspondiente.

El solemne compromiso contraído con nuestros aliados y dado a conocer a todo el Estado en el **MANIFIESTO** del 9 del pasado, nos obliga a marchar unidos en todas las campañas políticas para funcionarios de la Federación, del Estado y del Municipio y ahora se pretende desligar a nuestro Partido de ese compromiso y ponerlo en el más espantoso de los ridículos, sin respetar lo firmado.

El golpe de anoche, que al pretender dividir nuestro Partido podría beneficiar a los enemigos del Ideal Revolucionario, porque debilita a los Obregonistas en provecho de los bonillistas que siguen unidos, hace suponer que los instigadores del infame cuartelazo fueron los falsos Obregonistas de última hora, sin más ideales que su ambición.

Si nuestros aliados, los Partidos Socialista Obrero y Demócrata eligieron como su candidato a Gobernador al C. Dn. **ALFREDO PEREZ**, tienen la mayoría entre los coaligados, nosotros estamos obligados, como hombres honrados, a cumplir nuestro convenio y apoyar también al Sr. Pérez, pues de otro modo se nos tachará de informales.

Hoy ha presentado renuncia del cargo de Presidente del Partido el C. Gerónimo Siller, así como la mayoría de los miembros de la mesa directiva del mismo, quienes movidos por los mismos sentimientos de honradez y delicadeza, se desligan de una vez por todas del Partido que por muchos años fue nuestra bandera y que indudablemente ahora irá a su completo desmembramiento.

Así pues, correligionarios, si no queremos ver triunfantes a nuestros enemigos y al Estado entregado al desenfreno de esos piratas de la política sin pudor ni escrúpulos, debemos todos los miembros honrados del Partido Constitucional Progresista, los que respetamos nuestra palabra y sabemos cumplirla como hombres, agruparnos al rededor de don **ALFREDO PEREZ** y votar por él en las próximas elecciones, amparándonos con el Gorro Frigio, distintivo del Partido Demócrata, o con el anillo rojo y negro del Partido Socialista Obrero.

CIUDADANOS DE NUEVO LEON: Os exhortamos a que esta vez triunfe la honradez de principios contra los piratas de la política.

Monterrey, N. L. Agosto 5 de 1920.—
Luis Cepeda, Bernardino Balderas, Anselmo Reyna, Manuel Reyna, Florentino Cepeda, Vicente Luna, Juan Rivera, Evaristo Osuna, Trinidad Flores, Pedro Bernal, S. G. García, Exiquio S. Elizondo, Tomás Lozano, Miguel Sada, José Nájjar, Jesús Juárez, Florentino Martínez, José Bervea, Calixto Benavides, Estéban Sánchez, Gregorio Rivera, Margarito Medina, Pablo Medina, Gonzálo Esquivel, Melitón Guerra, Baldomero Núñez, Miguel R. Blanco, Alfredo M. Espinosa, S. Martínez, Pedro Llamas, A. R. Flores, Gil Martínez, Guadalupe Rodríguez, Braulio Rada, Julián Rodríguez, Benito Rada, Pedro Lozano, Matilde Hernández, Sixto Barnal, Francisco Longoria, Atilano Vázquez, Guadalupe Lozano, Cipriano Vázquez, Patricio Pérez, Bacilio Aguilar, Pedro Lozoya, José María Martínez, Pedro Esquivel, Aurelio Oropeza, Refugio López, Julián Luna, Asunción de Valle, Miguel Aguilar, Julio García, Félix Ortiz, Encarnación Ortiz, Raúl C. González, Eusebio Rodríguez, Pedro Rodríguez, Severo Dávalos, Braulio Torres, Gudelio Brondo, Exiquio Ramírez, Anselmo Zarate, Juan Hernández, Juan Ramos, Salomé Hernández, Arcaño Rodríguez, Agapito Teniente, Leonardo G. Luna, C. Wizar, Genaro González, Fernando González, Vicente Benavides, Luz Colorado, Juan Ramos, Marcos Zárate, Amado Carrizales, siguen más firmas.

Protesta

Los suscritos, miembros fundadores del Partido Constitucional Progresista, con toda la energía de que somos capaces y con toda la indignación de los hombres honrados, **PROTESTAMOS** contra el inícuo atentado llevado a cabo la noche del 4 de los corrientes por algunos miembros del mismo Partido, obligándolo a romper desvergonzadamente su pacto de unión con los otros Partidos Obregonistas, con el pretexto de postular para Gobernador del Estado al C. General Antonio I. Villarreal, quien está incapacitado constitucionalmente para desempeñar tal cargo, conforme los artículos 9 y 10 de la Ley correspondiente.

El solemne compromiso contraído con nuestros aliados y dado a conocer a todo el Estado en el **MANIFIESTO** del 9 del pasado, nos obliga a marchar unidos en todas las campañas políticas para funcionarios de la Federación, del Estado y del Municipio y ahora se pretende desligar a nuestro Partido de ese compromiso y ponerlo en el más espantoso de los ridículos, sin respetar lo firmado.

El golpe de anoche, que al pretender dividir nuestro Partido podría beneficiar a los enemigos del Ideal Revolucionario, porque debilita a los Obregonistas en provecho de los bonillistas que siguen unidos, hace suponer que los instigadores del infame cuartelazo fueron los falsos Obregonistas de última hora, sin más ideales que su ambición.

Si nuestros aliados, los Partidos Socialista Obrero y Demócrata eligieron como su candidato a Gobernador al C. Dn. **ALFREDO PEREZ**, tienen la mayoría entre los coaligados, nosotros estamos obligados, como hombres honrados, a cumplir nuestro convenio y apoyar también al Sr. Pérez, pues de otro modo se nos tachará de informales.

Hoy ha presentado renuncia del cargo de Presidente del Partido el C. Gerónimo Siller, así como la mayoría de los miembros de la mesa directiva del mismo, quienes movidos por los mismos sentimientos de honradez y delicadeza, se desligan de una vez por todas del Partido que por muchos años fuera nuestra bandera y que indudablemente ahora irá a su completo desmembramiento.

Así pues, correligionarios, si no queremos ver triunfantes a nuestros enemigos y al Estado entregado al desenfreno de esos piratas de la política sin pudor ni escrúpulos, debemos todos los miembros honrados del Partido Constitucional Progresista, los que respetamos nuestra palabra y sabemos cumplirla como hombres, agruparnos al rededor de don **ALFREDO PEREZ** y votar por él en las próximas elecciones, amparándonos con el Gorro Frigio, distintivo del Partido Demócrata, o con el anillo rojo y negro del Partido Socialista Obrero.

CIUDADANOS DE NUEVO LEON: Os exhortamos a que esta vez triunfe la honradez de principios contra los piratas de la política.

Monterrey, N. L. Agosto 5 de 1920.—
Luis Cepeda, Bernardino Balderas, Anselmo Reyna, Manuel Reyna, Florentino Cepeda, Vicente Luna, Juan Rivera, Evaristo Osuna, Trinidad Flores, Pedro Bernal, S. G. García, Exiquio S. Elizondo, Tomás Lozano, Miguel Sada, José Nájjar, Jesús Juárez, Florentino Martínez, José Bervea, Calixto Benavides, Estéban Sánchez, Gregorio Rivera, Margarito Medina, Pablo Medina, Gonzálo Esquivel, Melitón Guerra, Baldomero Núñez, Miguel R. Blanco, Alfredo M. Espinosa, S. Martínez, Pedro Llamas, A. R. Flores, Gil Martínez, Guadalupe Rodríguez, Braulio Rada, Julián Rodríguez, Benito Rada, Pedro Lozano, Matilde Hernández, Sixto Barnal, Francisco Longoria, Atilano Vázquez, Guadalupe Lozano, Cipriano Vázquez, Patricio Pérez, Bacilio Aguilar, Pedro Lozoya, José María Martínez, Pedro Esquivel, Aurelio Oropeza, Refugio López, Julián Luna, Asunción de Valle, Miguel Aguilar, Julio García, Félix Ortiz, Encarnación Ortiz, Raúl C. González, Eusebio Rodríguez, Pedro Rodríguez, Severo Dávalos, Braulio Torres, Gudelio Brondo, Exiquio Ramírez, Anselmo Zarate, Juan Hernández, Juan Ramos, Salomé Hernández, Arcadio Rodríguez, Agapito Teniente, Leonardo G. Luna, C. Wizar, Genaro González, Fernando González, Vicente Benavides, Luz Colorado, Juan Ramos, Marcos Zárate, Amado Carrizales, siguen más firmas.

Los Chanchullos del Alcalde

C. Gobernador Interino del Estado de Nuevo León.

Presente.

La parcialidad del Ayuntamiento de esta Ciudad formado en su mayor parte de elementos ex-Bonillistas, pertenecientes hoy al fúnebre partido de D. Juan M. García, quedó plenamente comprobada en las elecciones del Domingo pasado, cuando el Alcalde de la Ciudad y algunos Regidores apoyaron de una manera franca y decidida al Partido Independiente, empleando los procedimientos más reprobables.

Efectivamente, las Autoridades Municipales no mandaron corregir los padrones de la Ciudad como lo previene la Ley y lo que es peor aún, no repartieron a la inmensa mayoría de los ciudadanos, y muy especialmente a nuestros correligionarios, las credenciales de electores que conforme al artículo 7o. de las Reformas de la Ley, debieron haber quedado distribuidas antes del 4o. Domingo de Julio.

No es pues de extrañarse que en la Ciudad de Monterrey hayan votado solamente el 15% de los ciudadanos empadronados, mientras que en otros Municipios donde las autoridades cumplieron con su deber manteniéndose neutrales, el número de votantes excedió del 50% de los empadronados. Por tal motivo desde aho-

ra hacemos constar nuestra formal protesta contra ese procedimiento, para evitar que en las próximas elecciones queden inhabilitados para votar nuestros correligionarios, que hoy no lo hicieron por culpa del ciudadano Alcalde Primero y sus cómplices, a quienes se debió por completo la frialdad de las pasadas elecciones de Senadores y Diputados, que no obstante esos chanchullos fueron ganadas por nosotros.

El mismo Presidente Municipal, C. Domingo Valdéz Llano, aceptó su postulación para el cargo de Senador, aprovechándose sin escrúpulo de las grandes ventajas que le proporciona su cargo público y utilizando para su propaganda política los servicios de los mil empleados del Ayuntamiento, Jueces Auxiliares, Cuarteleros, etc, por lo que tenemos el derecho de afirmar que hizo su campaña con servidores y dinero del Municipio, violando además de manera atentatoria el artículo 43 de la Ley Electoral, fracción VI, que previene terminantemente que los Presidentes de los Ayuntamientos en los Municipios que constituyen uno o más Distritos Electorales, como sucede en la ciudad de Monterrey, se retiren definitivamente de sus car-

gos tres meses antes de la elección y el señor Valdéz Llano se separó **con licencia doce días antes.**

Lo mismo puede decirse del señor Martínez Rendón, candidato a Diputado y empleado del Municipio en la sección de empadronamiento, de la que depende principalmente el resultado de cualquiera elección.

Durante la elección se notaron irregularidades que confirmaron una vez más la presión que ejercieron las Autoridades Municipales, en favor del C. Presidente del Ayuntamiento y de su empleado, pues algunas casillas no llegaron a instalarse por la falta de votantes ocasionada por la omisión de las credenciales; en otras Casillas estuvieron presentes durante todo el día los Jueces Auxiliares, indicando a los ciudadanos por quién debían votar; mientras que hubo Casillas en que no se entregaron las boletas de nuestro candidato a Senador sino hasta **una hora antes** de cerrarse la elección y un Presidente de Casilla que al medio día se llevó las ánforas a su casa.

En algunos casos se aprovecharon los Independientes de la falta de representantes de nuestros partidos, para introducir en las ánforas centenares de boletas, resultando que aparentemente votaron en esas Casillas casi la totalidad de los ciudadanos de la sección, haciendo un rafo contraste con las demás, donde la votación fue pequenísima.

Casillas hubo en las que se devolvie-

ron sus credenciales a los votantes, para que después no pudiera comprobarse su número y en otras nulificaron injustamente los votos emitidos en favor de nuestros candidatos cuando habían sido marcados los tres distintivos de la boleta, siendo que era uno solo el candidato de los tres partidos.

En cambio, contraviniendo el artículo 51 de la Ley, fracción IV, se enviaron a las Casillas boletas del señor Valdéz Llano en número escasamente superior a la mitad de los ciudadanos de la sección; pero a nuestro candidato le exigieron en el Municipio 28,000 boletas, o sea 50% más del número de ciudadanos que constan en el padrón, de las que no se utilizaron ni la décima parte.

Por todo lo anterior y con objeto de evitar la repetición de estos atentados contra el Sufragio, que en las próximas elecciones deseamos sea libre y efectivo como lo ha ofrecido la Revolución, suplicamos a Ud., C. Gobernador, se sirva mandar suspender en sus funciones al C. Alcalde Primero Suplente de esta Ciudad y a los Regidores Luis Tijerina Almaguer, que es al mismo tiempo Comisionado de Policía y Presidente del Partido Independiente y Felicitos Guajardo, que únicamente se ocupa de hacer propaganda en favor del mismo Partido, sin perjuicio de percibir un sueldo como empleado de una dependencia del Ayuntamiento, así como también el señor Miguel Martínez Rendón, empleado de la sección de empadronamiento.

Protestamos lo necesario

Monterrey, N. L. Agosto 3 de 1920.

Los Partidos Obregonistas Unidos.

Los Chanchullos del Alcalde

C. Gobernador Interino del Estado de Nuevo León.

Presente.

La parcialidad del Ayuntamiento de esta Ciudad formado en su mayor parte de elementos ex-Bonillistas, pertenecientes hoy al fúnebre partido de D. Juan M. García, quedó plenamente comprobada en las elecciones del Domingo pasado, cuando el Alcalde de la Ciudad y algunos Regidores apoyaron de una manera franca y decidida al Partido Independiente, empleando los procedimientos más reprobables.

Efectivamente, las Autoridades Municipales no mandaron corregir los padrones de la Ciudad como lo previene la Ley y lo que es peor aún, no repartieron a la inmensa mayoría de los ciudadanos, y muy especialmente a nuestros correligionarios, las credenciales de electores que conforme al artículo 7o. de las Reformas de la Ley, debieron haber quedado distribuidas antes del 4o. Domingo de Julio.

No es pues de extrañarse que en la Ciudad de Monterrey hayan votado solamente el 15% de los ciudadanos empadronados, mientras que en otros Municipios donde las autoridades cumplieron con su deber manteniéndose neutrales, el número de votantes excedió del 50% de los empadronados. Por tal motivo desde aho-

ra hacemos constar nuestra formal protesta contra ese procedimiento, para evitar que en las próximas elecciones queden inhabilitados para votar nuestros correligionarios, que hoy no lo hicieron por culpa del ciudadano Alcalde Primero y sus cómplices, a quienes se debió por completo la frialdad de las pasadas elecciones de Senadores y Diputados, que no obstante esos chanchullos fueron ganadas por nosotros.

El mismo Presidente Municipal, C. Domingo Valdéz Llano, aceptó su postulación para el cargo de Senador, aprovechándose sin escrúpulo de las grandes ventajas que le proporciona su cargo público y utilizando para su propaganda política los servicios de los mil empleados del Ayuntamiento, Jueces Auxiliares, Cuarteros, etc., por lo que tenemos el derecho de afirmar que hizo su campaña con servidores y dinero del Municipio, violando además de manera atentatoria el artículo 43 de la Ley Electoral, fracción VI, que previene terminantemente que los Presidentes de los Ayuntamientos en los Municipios que constituyen uno o más Distritos Electorales, como sucede en la ciudad de Monterrey, se retiren definitivamente de sus car-

gos tres meses antes de la elección y el señor Valdéz Llano se separó **con licencia doce días antes.**

Lo mismo puede decirse del señor Martínez Rendón, candidato a Diputado y empleado del Municipio en la sección de empadronamiento, de la que depende principalmente el resultado de cualquiera elección.

Durante la elección se notaron irregularidades que confirmaron una vez más la presión que ejercieron las Autoridades Municipales, en favor del C. Presidente del Ayuntamiento y de su empleado, pues algunas casillas no llegaron a instalarse por la falta de votantes ocasionada por la omisión de las credenciales; en otras Casillas estuvieron presentes durante todo el día los Jueces Auxiliares, indicando a los ciudadanos por quién debían votar; mientras que hubo Casillas en que no se entregaron las boletas de nuestro candidato a Senador sino hasta **una hora antes** de cerrarse la elección y un Presidente de Casilla que al medio día se llevó las ánforas a su casa.

En algunos casos se aprovecharon los Independientes de la falta de representantes de nuestros partidos, para introducir en las ánforas centenares de boletas, resultando que aparentemente votaron en esas Casillas casi la totalidad de los ciudadanos de la sección, haciendo un raro contraste con las demás, donde la votación fue pequeñísima.

Casillas hubo en las que se devolvie-

ron sus credenciales a los votantes, para que después no pudiera comprobarse su número y en otras nulificaron injustamente los votos emitidos en favor de nuestros candidatos cuando habían sido marcados los tres distintivos de la boleta, siendo que era uno solo el candidato de los tres partidos.

En cambio, contraviniendo el artículo 51 de la Ley, fracción IV, se enviaron a las Casillas boletas del señor Valdéz Llano en número escasamente superior a la mitad de los ciudadanos de la sección; pero a nuestro candidato le exigieron en el Municipio 28,000 boletas, o sea 50% más del número de ciudadanos que constan en el padrón, de las que no se utilizaron ni la décima parte.

Por todo lo anterior y con objeto de evitar la repetición de estos atentados contra el Sufragio, que en las próximas elecciones deseamos sea libre y efectivo como lo ha ofrecido la Revolución, suplicamos a Ud., C. Gobernador, se sirva mandar suspender en sus funciones al C. Alcalde Primero Suplente de esta Ciudad y a los Regidores Luis Tijerina Almaguer, que es al mismo tiempo Comisionado de Policía y Presidente del Partido Independiente y Felicitos Guajardo, que únicamente se ocupa de hacer propaganda en favor del mismo Partido, sin perjuicio de percibir un sueldo como empleado de una dependencia del Ayuntamiento, así como también el señor Miguel Martínez Rendón, empleado de la sección de empadronamiento.

Protestamos lo necesario

Monterrey, N. L. Agosto 3 de 1920.

Los Partidos Obregonistas Unidos.